

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Espicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas: con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octubre de 1882, debe proveerse con licenciados del Ejército, armada ó voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista; en su consecuencia, los que se crean con derecho y deseen solicitarla lo harán por medio de instancia dirigida al Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que presentarán en este Gobierno, en término de 10 días, acompañándose á la misma la licencia absoluta, hoja de servicios ó copia de la misma debidamente autorizada.

Zaragoza 2 de Abril de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el día 31 de Marzo último y del pueblo de Cuarte la niña

Pilar Buil Rabinal, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallada la pongan á disposición del Alcalde del citado pueblo.

Zaragoza 3 de Abril de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

Señas de la Pilar.

Edad 12 años, pelo negro, nariz regular, ojos negros, estatura regular. Señas particulares, señalada de viruelas.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Pablo Rodríguez el día 20 de Agosto, del pueblo de Tabuena, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser hallado lo pongan á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 3 de Abril de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

Señas del Pablo.

Edad 19 años, estatura la talla, pelo negro, ojos idem, color sano, abultado de ojos y cara; viste calzón corto de pana negra, chaleco y chaqueta de idem; calzado abarcas.



SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

No obstante el clarísimo concepto de la ley é instrucción de consumos de 31 de Diciembre de 1881, y de la circular de esta Administración de 12 de Abril de 1883, núm. 86 del BOLETIN OFICIAL, á la que se refiere la de 28 de Marzo último, ve la misma con marcado disgusto la obstinación con que invocando cumplimiento á ésta última, continúan los Ayuntamientos y Juntas de los pueblos solicitando, como primer medio adoptado, «el reparto» para cubrir los cupos de consumos en 1884 85, prescindiendo del precepto del art. 210 de la citada instrucción, el cual declara ser imprescindible intentar, por lo menos, los encabezamientos y arriendos, que son los que por punto general se acomodan á todas las localidades; y de cuyo resultado negativo hay que remitir á esta Dependencia en su día certificación, si ha de poder autorizarse el reparto.

Semejante proceder, que no se halla dispuesta esta Administración á creer obedezca á falta de sujeción á las órdenes que se dan, tiene por lo menos que suponerles abandono en la lectura de la ley é instrucciones que se promulgan, y por última vez requiere á los Sres. Alcaldes y Secretarios de dichas Corporaciones, como encargados que son de interpretar y explicar el espíritu y conceptos de aquellas disposiciones, que no consientan en la adopción por los Ayuntamientos, de acuerdo que como el de que se trata originan su ridículo y el entorpecimiento de los asuntos de esta Administración.

Zaragoza 2 de Abril de 1884.—El Administrador, José Diaz de Brito.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1884.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días...	NOMBRES.	PUNTO de la compra.	CANTIDAD comprada.	Precio — Pesetas.
	PETRÓLEO.		Litros.	
10	Serafin Gabara....	Zaragoza...	100	0'75
	LEÑA.		Kilógramos.	
14	Joaquín Sánchez..	Zaragoza...	4.500	0'03

Zaragoza 31 de Marzo de 1884.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Amador Serrano—El Administrador, Antonio de San Juan.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1883.

Sesión del día 4.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 30 de Noviembre último.

Quedó enterada la Municipalidad del oficio del Sr. Gobernador de la provincia insertando el acuerdo de la Comisión provincial, que confirma el de 19 de Junio último, declarando válidas las elecciones municipales del tercer Colegio de esta capital.

Pasó á la Sección segunda otro oficio del Sr. Gobernador trasladando el en que la Excm. Diputación manifiesta haber acordado el cerramiento de unas simas que existen en el paseo de la Ronda; y que se la autorice para la extracción de escombros á dicho punto por la puerta del Portillo.

Se concedió la licencia que tenían solicitada para obrar, D. José Aznárez en la casa núm. 11 de la calle de la Misericordia; D. Gabriel Martínez en la casa núm. 26 de la calle de Santiago, y D. Simeón Mozota para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de sus casas números 162 y 164 de la calle del Coso.

Se acordó eximir á D. Manuel Briz del pago del arbitrio por la concesión de agua que se le otorgó y de que no ha hecho uso en su casa núm. 5 de la calle de la Misericordia.

Se aprobó el dictamen de la Sección segunda relativo á la construcción de una alcantarilla de desagüe en la calle de Ponzano.

Se concedió á la Superiora de las Religiosas adoratrices una superficie de 44 metros de terreno en el Cementerio para el enterramiento de las hermanas.

Se aprobó el dictamen de la Sección tercera proponiendo las condiciones con que puede concederse á D. Pedro Dupóns la introducción de los aguardientes elaborados en su fábrica, núm. 26, de la carretera de Valencia, producto del vino y brisas que saca de la ciudad.

Se concedió á D. Francisco Rivas el depósito doméstico de 1.450 kilogramos de maíz en un local del lavadero de las afueras, próximo á la torre de Bruil.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección tercera sobre que se desestime la instancia de la Junta de propietarios y labradores de esta ciudad, en que pedían se considerase al Arrabal como casco á los efectos del pago de consumos.

Fué aprobado el informe de la Sección quinta aconsejando la construcción de una pequeña tajea en la parte de cuneta de la calle de Juslibol.

Se concedió permiso á D. Julián Koncal para construir una cabaña subterránea en una partida del monte común llamado «Almazarro», atemporándose á las condiciones propuestas en el dictamen.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de los vecinos de la calle del Asalto pidiendo se establezca en la misma el alumbrado público; de Ildefonso Juan Valls solicitando permiso para establecer un puesto los Domingos por la tarde en la plaza de la Constitución para ejercer en él

su industria, y de Angela Aguilar pidiendo su baja de vecindad y las de sus hijos D. Carlos y D. Joaquín Posac.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal D. Agustín Garzarán.

Después de tomar en consideración algunas mociones y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 4.

Pasó a informe de la Comisión de distribución de fondos el escrito del Sr. Alcalde acerca de la negociación de cierto crédito para poder satisfacer los intereses de un semestre de la deuda municipal.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados en el mes de Noviembre último.

Volvió a la Sección tercera el dictamen que obraba sobre la mesa desde la sesión anterior, desestimando la instancia de los labradores y propietarios pidiendo se considere el Arrabal como casco a los efectos del pago de consumos, y que se establezca en dicho barrio un fielato para el cobro de las especies gravadas.

Fué aprobado el dictamen de la Sección primera en el que se propone se desestime lo protesta del opositor D. Juan Talamás y que se nombre Médico Inspector del Cementerio de Torrero a D. Francisco Pérez y González, propuesto por el Tribunal examinador.

Se autorizó a varios industriales la libre entrada de combustibles para sus fábricas hasta el 30 de Junio de 1884.

Se aprobó el dictamen de la Sección quinta proponiendo la contestación que ha de darse a la Administración de propiedades en el asunto relativo a la gravera llamada de «Cartie».

Fué aprobado otro dictamen de la misma Sección proponiendo la venta en pública subasta de una parcela de terreno sobrante en el camino vecinal de Peñaflor.

Pasó a la Sección cuarta, con facultades, la instancia de Joaquín Navarro pidiendo su baja de vecindad y la de su esposa y familia.

Fueron anunciadas algunas mociones, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Fueron incluidos en el alistamiento del próximo reemplazo algunos mozos y excluidos otros por no tener la edad, ó pertenecer con mejor derecho a otros pueblos; y después de rectificar varios nombres y apellidos que se hallaban equivocados, se levantó la sesión de este día.

Sesión extraordinaria del día 10.

Dada cuenta del dictamen de la Sección segunda proponiendo las obras que han de practicarse en el Teatro principal, presentando al efecto el proyecto y presupuesto, después de una ligera discusión se acordó nombrar una Comisión que a la brevedad posible estudie y proponga al Ayuntamiento lo que sobre dichas obras estime. — Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Se aprobaron las actas de las ordinaria y extraordinaria celebradas en los días 7 y 10, y se ratificaron los acuerdos de esta última.

Pasó a la Sección quinta, a efectos procedentes, el oficio del Excmo. Sr. Capitán general, en el que traslada otro del Intendente militar, designando al Comisario de guerra D. Severo Diaz Reinés para desempeñar sus funciones como representante de los intereses del Estado en el asunto relativo a la permuta del Campo del Sepulcro por otro del monte de San Gregorio.

A la misma Sección pasó otro oficio de la misma Autoridad, transmitiendo la comunicación que le ha pasado el Subinspector general de Ingenieros notificando que por aquella Comandancia se procederá antes de hacer la permuta al deslinde de los terrenos del Campo del Sepulcro.

Pasó a la Sección tercera la comunicación del señor Gobernador trasladando la Real orden de 4 del actual, que dispone se confirme en todas sus partes la de 8 de Noviembre último por la que se concedieron arbitrios extraordinarios a este Ayuntamiento.

Fué aprobado el dictamen de la Sección primera proponiendo pase a la tercera el expediente formado con motivo de la instancia presentada por D. Julián Echenique pidiendo cierta cantidad que le adeuda el barrio de Juslibol desde 1872, en que formaba Ayuntamiento.

Quedó enterada la Municipalidad de la instalación de una escuela pública de párvulos en la casa número 66 de la calle Mayor, bajo la dirección de las hermanas de la caridad, tituladas de Santa Ana.

Se desestimó la instancia presentada por D. Juan Ortega solicitando un local para establecer en esta ciudad clase de dibujo y de corte para señoritas.

Se aprobó el dictamen de la Sección primera proponiendo se hagan dos camisas y un juego de sábanas para cada uno de los asilados en la Casa de Amparo.

Igualmente fué aprobado otro dictamen de la misma Sección proponiendo la construcción de un sello para el Juzgado municipal de San Pablo.

A propuesta de dicha Sección se acordó abrir una suscripción pública en favor de la Casa de Amparo.

Quedó aprobado el informe relativo a que el Municipio puede servirse prestar su asentimiento al acuerdo de la Comisión provincial, declarando que el Concejal D. Bernardo Frisón está exento de servir este cargo.

Se determinó que a la viuda de guarda de paseos Manuel Pérez se le entreguen 47 pesetas 92 céntimos, importe de una quincena del haber que disfrutaba su difunto esposo; y de la sepultura para el enterramiento de su cadáver en el Cementerio.

Se acordó pasar a la Comisión de distribución de fondo la primera parte de la instancia presentada por la Asociación de católicos, pidiendo se le abonen las 500 pesetas de la subvención del año 1879. Y la segunda a la Comisión de presupuestos para que a la formación de éstos, en el próximo año, proponga lo que crea conveniente respecto a la subvención que solicitan en virtud de los especiales servicios que prestan a la población.

Se concedió al Sr. Marqués de Ayerbe la licencia para edificar en las casas números 14, 15 y 16 de la plaza del Pilar y 11 accesorio de la calle de Forment, y que se verifique el rebaje del pavimento de la calle de Forment en la parte que confronta con dichos edificios.

Fué aprobado el dictamen de las Secciones primera y segunda proponiendo se establezca una fuente de agua potable en el Depósito municipal.

Se aprobó el dictamen en que la Sección tercera propone se ceda en arriendo, mediante subasta, la garita establecida, para la venta de comestibles, frente al presidio de San José.

Se concedió la libre entrada de la leña necesaria para usos industriales, hasta el 30 de Junio de 1884, á varios interesados que lo tenían solicitado.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección quinta relativo á nombramiento de oficial y escribiente del negociado especial de propiedades, derechos y acciones del Ayuntamiento.

Pasó á la Sección tercera la instancia de los fabricantes de jabón pidiendo se les devuelva lo que han satisfecho por las especies introducidas para la elaboración de aquel artículo; y á la segunda la de D. Arturo Crespo, Veterinario residente en Montañana, en la que pide se le nombre Inspector de carnes del mismo barrio.

A la Sección primera pasó á informe una moción explanada por el Sr. Sala, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 11.

Se aprobó el dictamen de la Sección quinta, que obraba sobre la mesa desde la sesión anterior, proponiendo á D. Lamberto Infante para el cargo de oficial y D. Julio Ramón para el de escribiente del negociado especial interino de propiedades y derechos del Municipio.

Igualmente fué aprobado otro informe de la misma Sección quinta proponiendo que ese nuevo negociado se denomine «Negociado especial interino de propiedades y derechos del Ayuntamiento,» y que se haga saber á las Autoridades y Corporaciones correspondientes.

Se aprobó otro dictamen para que se comunique al Excmo. Sr. Capitán general la conveniencia de que á la brevedad posible se reunan el Sr. Ingeniero que designe la Intendencia con el Arquitecto municipal y el ayudante del Ingeniero agrónomo, á fin de proceder á la tasación de los terrenos del Campo del Sepulcro y monte de San Gregorio, y al levantamiento de los planos respectivos para formular el proyecto de permuta de un punto por otro.

Se concedió la licencia que tenía solicitada don Julián Mené para construir una pequeña casa en el terreno de su propiedad, sito en el barrio de Montañana.

A la Sección segunda pasó la instancia de varios vecinos del Arrabal pidiendo se establezca el alumbrado público en las inmediaciones de la última parte de la calle de Sobrarbe.

Se concedió un mes de licencia al Concejal don Juan Jimeno.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 14.

Fué aprobado el informe de la Sección primera relativo á la forma de poner remedio al mal estado que se observa en la enseñanza de la escuela de niñas del Arrabal, producido por la falta de Directora.

Se acordó aprobar otro escrito de la Sección primera informando negativamente una instancia de los vecinos del Arrabal, solicitando se revocase el acuerdo por el que se había determinado dar de baja en la matrícula de la escuela de la calle de Palomar á las niñas que de aquel barrio asistían á la misma.

Se desestimó el recurso de varios vecinos del Arrabal pidiendo se nombre Profesora de la escuela del mismo á la maestra auxiliar D.^a Encarnación Guillén.

Se aprobó el dictamen de la referida Sección primera proponiendo la forma en que ha de contestarse á la Administración de Contribuciones y Rentas sobre la comunicación en que pide cierta cantidad que dice adeuda el Municipio por una finca expropiada á D. Pedro Nata.

Se autorizó á D. Manuel Serrano para introducir y tener en su casa núm. 13 de la calle del Coso, una vaca y ternero, con objeto de atender con el uso de la leche al restablecimiento de la salud de un individuo de su familia.

Se concedió licencia para obrar en la casa núm. 8 de la calle de Sobrarbe á D.^a Bernarda Juez; y á D. Santiago Modrego para tomar de la cañería general que la conduce á las fuentes, el agua necesaria á los usos domésticos de la casa núm. 45 de la calle del Sepulcro.

Se relevó del pago de arbitrio por el agua establecida en la Casa-colegio que posee en la plazuela de San Roque, á la Comunidad de Madres Escolapias.

Fué aprobado el dictamen de la Sección segunda proponiendo pase á la tercera el expediente formado con motivo de una instancia de D. Pedro Sierra pidiendo se le releve del pago del arbitrio menual que se le exige por el establecimiento de una venduría de despojos.

Se dejó para resolver en la sesión inmediata otro dictamen de la propia Sección referente á una consignación de imprevisos para hacer los estudios de prolongación de la calle de la Yedra.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 18.

Dada nuevamente cuenta del dictamen de la Sección segunda proponiendo se le autorice para gastar 6.000 pesetas en el estudio de un proyecto que tenga por objeto la apertura de una calle de 15 metros, que partiendo de la del Coso por las inmediaciones de la de la Yedra, termine en la ribera del Ebro; se acordó quedase retirado el dictamen en virtud de una enmienda presentada.

Se autorizó á D. Joaquín Alvarez para la libre entrada en su fábrica de jabón del Arrabal de 10 000 kilogramos de leña hasta 30 de Junio de 1884.

Se aprobó un escrito de la Sección tercera sometiendo á la aprobación el fallo recaído en el parte de aprehensión de un kilogramo de azafrán.

Fué aprobado otro de la misma Sección primera proponiendo la construcción de 12 casillas con destino á los guardas del ramo de consumos.

Se desestimó la instancia presentada por los fabricantes y comerciantes de materias para la construcción de obras.

Se facultó á la Sección quinta para que en subas-

ta pública adquiera 25 uniformes para igual número de guardas de paseos y montes, y 25 someros sin aquellas formalidades para dichos dependientes.

Fué aprobado el informe en que dicha Sección propone la plantación de los árboles necesarios en el paseo del Ebro desde frente al edificio que fué Salina del Estado hasta el ex-convento de Santo Domingo, y desde la puerta del Angel hasta la llamada casa de Exmir; y la construcción de una boca de riego junto á la cuneta próxima á la fachada exterior del Seminario Conciliar.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de Santiago Millán solicitando la baja de vecindad de Diego Leal; de Bonifacio Camo, vecino de Alcubierre, pidiendo que se incluya en el alistamiento de Zaragoza para el reemplazo del Ejército de 1884 al mozo Pantaleón Escartín Bailo; de D. Bernardo Centellas suplicando desista el Ayuntamiento de su oposición á que se inscriba en el Registro de la propiedad, á nombre de los herederos de D. Lorenzo Lacasa, unos terrenos roturados y agregados á la torre de las Barajas.

En vista de un oficio del Alcalde de La Muela sobre que se deje sin efecto la autorización expedida á Julián Roncal para construir una caseta en el monte Almazarro, se acordó contestar á dicha Alcaldía que el Ayuntamiento sostiene su acuerdo de 4 de los corrientes en todas sus partes.

Se aprobó el informe de la Sección primera exponiendo la forma en que puede accederse á la instancia de la Profesora de la escuela de niñas de la calle de Pignatelli, pidiendo una estancia más para habitación.

Se acordó adquirir los aparatos necesarios para colocar un gimnasio higiénico en la escuela de la Vitoria

Se concedió licencia para obrar, á D. Casimiro Aced en la casa núm. 104 de la calle del Azoque; á D. Mariano Lahoz en la núm. 18 de la calle de Palomar; á D. Pablo Abuelo en la núm. 1 accesorio de la calle de la Era; á D. Manuel Moreno en el número 1 de la calle del Silencio; á D. Carlos Ram de Viu en la núm. 92 de la calle del Coso, y á D. Estéban Vich para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 28 de la calle de San Miguel.

Se autorizó, á propuesta de la Sección segunda, la transferencia de un capítulo á otro del presupuesto de cierta cantidad, con objeto de poder atender á las perentorias cuanto necesarias obras de reparación y conservación que necesite hacerse en los edificios del común.

Se concedió á dos industriales la libre entrada de leña para el consumo de sus fábricas hasta el 30 de Junio de 1884.

Pasaron á las Secciones respectivas las instancias siguientes: de D. Francisco Pérez, Médico nombrado del Cementerio de Torrero, solicitando una prórroga de tres meses para tomar posesión, y de don Luis Rey pidiendo su baja de vecindad.

Después de anunciar algunas mociones los señores Concejales, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.

Se acordó incluir en el alistamiento para el inmediato reemplazo á varios mozos, en vista de las par-

tidas de bautismo y demás antecedentes necesarios.

Y no habiendo hecho más reclamaciones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se acordó dirigir un oficio á la Comisión provincial manifestando los plazos en que la Corporación podrá entregar las cantidades que adeuda por atrasos.

Y ultimado este asunto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 21.

A informe de la Sección correspondiente pasó el oficio del Sr. Gobernador relativo al establecimiento de casas de socorro en esta ciudad para atender á las desgracias que ocurran en la vía pública.

Se resolvió quedar enterado del oficio de D. Emilio Navarro, acusando recibo de la comunicación que se le dirigió en 16 del actual; y de los que dirigieron los Sres. D. Manuel Merelo y D. Wenceslao Martínez, contestando á otros de gracias que por servicios á la Corporación les fueron remitidos.

Se aprobó el dictamen de la Sección primera proponiendo que el sábado 5 de los corrientes se inauguren los locales construidos en el barrio de Movera con destino á escuelas de niños de ambos sexos.

Se concedió licencia para obrar, al Sr. Marqués de Ayerbe, en el núm. 5 accesorio de la calle del 4 de Agosto.

Se acordó la forma en que ha de contestarse á la Superiora de las Madres Oblatas á una instancia, en la que pide dispensa del pago de derechos de sepultura á los enterramientos de cadáveres que procedan de dicho Asilo.

Se acordó aprobar un dictamen de la Sección segunda sobre la pretensión de D. Manuel Heredia, Intendente militar, contra los abusos que vienen cometiendo los alquiladores de carruajes.

Se concedió autorización á D. Mariano Beret para tomar de la cañería general el agua necesaria á los usos domésticos de su casa núm. 4 de la calle de Espartero.

A propuesta de la Sección segunda se pasó á la cuarta la comunicación de la Alcaldía, que trata de dar cumplimiento á la Real orden circular de 26 de Octubre de 1861 sobre registro y marca de carruajes de toda clase.

Se eximió á dos industriales del pago de derechos por la leña necesaria para sus hornos hasta el 30 de Junio de 1884.

Se aprobó el dictamen de la Sección tercera proponiendo las condiciones con que puede concederse á D. Domingo Muro la introducción de los aguardientes elaborados en su fábrica núm. 148 del término de Miraflores, producto de las brisas que saca de la ciudad.

Fué aprobado otro sobre la forma de proveer las vacantes en el ramo de consumos.

Pasó á informe de la Sección segunda la moción del Sr. Gállego referente á la apertura y aprobación de la calle de la Yedra; y después de tomar otras en cuenta se levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Se aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria del día 26 de los corrientes.

Quedó enterado el Municipio del oficio del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, haciendo saber la sentencia pronunciada contra unos individuos sobre defraudación al Ayuntamiento.

Pasó á informe de la Sección primera una comunicación de la Junta local de primera enseñanza sobre que el Municipio facilite los empleados y recursos necesarios para la formación del padrón escolar.

Quedó la Municipalidad enterada del oficio en que el Concejal agregado á la Junta local de primera enseñanza manifiesta el acuerdo tomado por la misma para que se forme expediente á la auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal.

A la Sección primera pasó la comunicación de la Junta local de primera enseñanza, referente á si el Municipio dará posesión del nuevo sueldo que ha sido asignado por el Sr. Rector de esta Universidad á D.^a Encarnación Guillén, como auxiliar de la escuela de niñas del Arrabal.

Se aprobó el escrito del Sr. Síndico para que se incluya en el alistamiento de esta ciudad el mozo Pantaleón Escartin Bailo.

Fué aprobado el informe de la Sección cuarta significando que, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, debe publicarse el día 1.^o de Enero la lista de los individuos de la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos que paguen mayor cuota de contribución directa, y que hallándose ya formada dicha lista puede publicarse el día fijado.

Pasó á informe de la Sección cuarta la instancia de D. Antonio Alonso Perez solicitando la baja de vecindad de su hermano D. Mariano.

Se aprobó el dictamen de la Sección segunda autorizando á los aguadores de oficio para llenar las cubas en todas las fuentes de la ciudad, á excepción de aquellas en que sólo existe uno ó dos grifos.

Fué aprobado otro dictamen de la misma Sección aconsejando, de acuerdo con la tercera, el arbitrio que pueden satisfacer los alquiladores de carruajes con puestos fijos en la vía pública.

Igualmente fué aprobado otro manifestando, en vista del informe del químico higienista de la Corporación respecto á los vinos enyesados, que debe elevarse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una razonada exposición solicitando la R. O. en que, como medida general, se adopte una disposición que marque taxativamente si pueden ó no mezclarse con el vino, sin perjuicio para la salud pública, las sustancias que cita.

Se acordó encargar á los dependientes del Municipio la más exquisita vigilancia para la prohibición de lavar y abrevar caballerías en las fuentes públicas.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección segunda aconsejando se haga cumplir el art. 22 del reglamento que rige para el servicio de carruajes de acompañamiento á los actos fúnebres.

Se acordó la construcción de doce trajes de tela azul para los seis mangueros y seis chicos destinados al riego de las calles; é igual número de sombreros para los mismos.

Después de quedar anunciada una moción, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.

Se verificó el sorteo de los 609 mozos comprendidos para el reemplazo de 1884.

Y, terminado que fué el acto, se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto de esta villa, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y el recargo del 70 por 100 para municipales en el año de 1884 á 1885, cuya subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; advirtiéndose que de no presentarse licitador en la primera subasta no se celebrará la segunda.

Sestrica 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Matias Melús.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1884-85, el del presupuesto adicional y los de dos extraordinarios, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de 15 días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, así como también las cuentas municipales de los ejercicios de 1881-82 y 1882-83.

También se admitirán por todo el mes de Abril próximo las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada, justificadas con los títulos de dominio correspondientes.

La Almolda 31 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Florencio Solán.—El Secretario, Pablo Gros.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al ejercicio de 1884 al 85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de 15 días.

En la misma Secretaría y por igual número de días se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación del documento justificativo y fijación del sello movil en las relaciones de alta.

Maleján 1.^o de Abril de 1884.—El Alcalde, Benito Bona.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1881-82 y 82 á 83, se hallarán de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sástago 1.^o de Abril de 1884.—El Alcalde.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el año económico de 1883-84, previa presentación del documento legal que lo justifique.

En el mismo local, y por tiempo de 15 días, se hallará de manifiesto el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1884-85, en cuyo tér-

mino podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Escó 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Vicente Andreo.—Joaquín Arbea, Secretario.

Hasta el 15 del presente mes de Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, mediante la presentación de los documentos legales que las acrediten.

Olvés 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, José López.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 del próximo Abril las altas y bajas que los contribuyentes justifiquen legalmente haber experimentado en su riqueza inmueble.

Maella 31 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Constancio Albesa.

Hasta el día 15 de Abril próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes de la misma hayan sufrido en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico actual, para proceder á la confección del repartimiento del inmediato 1884 85.

Santa Cruz del Río de Tobed 29 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Cubero.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el día 15 del actual las alteraciones ó traslaciones de dominio en la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia, previos documentos que justifiquen.

Magallón 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Tiburcio Benceba.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el mes actual las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual, siempre que vengan provistos del correspondiente título, inscrito en el Registro de la propiedad del partido; advirtiendo que las horas de despacho serán de siete á doce de la mañana los días no festivos.

Villalengua 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Peiro.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las traslaciones de dominio que hayan sufrido los vecinos y terratenientes de este pueblo en su riqueza para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y para el próximo año económico de 1884 á 85, previos los documentos justificativos que lo acrediten.

Al propio tiempo, y por el mismo término, se hallará de manifiesto en la misma Secretaría el proyecto del presupuesto municipal de dicho pueblo para el referido año, en cuyo término se admitirán las reclamaciones oportunas; pasado el cual no se admitirán por uno ni otro concepto.

Langa 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Manuel Sierra.—P. S. M., Manuel Peinado, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante el mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, las cuales para que surtan efecto deberán presentarse con los títulos inscritos en el Registro de la propiedad que las justifiquen.

Uncastillo 31 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Manuel Cortés.—Por mandado del Ayuntamiento y Junta, Carlos Navarro, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sos.

D. Antonio Sanz, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido:

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención se ha pronunciado la sentencia de remate que contiene el encabezamiento, cuyo tenor y el de la parte dispositiva es el siguiente:

«En la villa de Sos á 22 de Marzo de 1884, el señor D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Ortega, en nombre de D. Santiago Navarro, como Gerente de la Sociedad comercial «Navarro, Huesca y Fanlo», vecino de Zaragoza, contra D.^a Teodora Pueyo y Miranda, vecina de Lobera, sobre pago de pesetas:

Vistos los artículos 1.429, 1.435 y 1.462 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente; S. S. por ante mí el Escribano dijo: Que debía mandar y mandaba seguir la ejecución adelante hasta hacer completo pago á D. Santiago Navarro, como Gerente de la Sociedad comercial «Navarro, Huesca y Fanlo», de la cantidad de 1.042 pesetas de capital é intereses, y las costas causadas y que se causen.

Y por esta mi sentencia, que se notificará á la parte ejecutante, y respecto de la ejecutada será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la citada ley, definitivamente juzgando, así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Pablo Campos.—Ante mí, Antonio Sanz.»

Así resulta de dichos autos á que me remito. Y para que conste, y tenga lugar la inserción de la sentencia mencionada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Sos á 22 de Marzo de 1884.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pablo Campos —Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES.

Fraga.

D. Longinos Cerezo Ramos, Capitán del batallón Depósito de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado de Caspe, partido judicial de idem, en la provincia de Zaragoza, el recluta exento de este batallón Luis Bea Videll, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 21 de Marzo de 1884.—Longinos Cerezo.

D. Gregorio Urriés Macías, Capitán, Teniente del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado de la ciudad de Caspe, en la provincia de Zaragoza, el soldado de este batallón Trinidad Esteban Fernández, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á dar sus descargos, á contar desde la publicación del presente edicto, y en caso de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 24 de Marzo de 1884.—Gregorio Urriés.

D. Gregorio Urriés Macías, Capitán, Teniente del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado del pueblo de Fayón, partido judicial de Caspe, en la provincia de Zaragoza, el soldado de este batallón Salvador Arbonés Salvador, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 20 días á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 24 de Marzo de 1884.—Gregorio Urriés.

Zaragoza.

D. Francisco Romero Morales, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de infantería del Rey, núm. 1.º, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo:

Habiéndose ausentado de la ciudad de Alicante el

soldado de la sexta compañía del segundo batallón de este regimiento infantería del Rey, núm. 1, José Pérez Fleuri, hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Alcoy, de 41 años de edad, que como procedente del Ejército de Ultramar en últimos de 1877 ó primeros de 1878 se hallaba con licencia ilimitada en dicha Plaza, puesto que no se ha presentado en el batallón Depósito de la misma ciudad á la revista anual reglamentaria, según está mandado para todos los que como el expresado soldado se hallan en la citada situación;

Y en uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas generales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado José Pérez Fleuri, para que en el término de 10 días comparezca en el cuartel de Hernán-Cortés de esta plaza de Zaragoza, donde se halla acuartelado el referido regimiento, ó bien ante el Sr. Gobernador militar de la provincia de Alicante ó al de la plaza de Alcoy, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; pues de no verificarlo se le pararán mayores perjuicios.

Zaragoza 22 de Marzo de 1884.—El Fiscal, Francisco Romero.

PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO

DE LA

GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Dia 2 de Abril de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	738.54
	A las 3 de la tarde.....	735.79
	Presión media.....	737.16
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	18.8
	Mínima á la sombra....	6.7
	Media del aire.....	12.7
	Máxima al sol.....	22.6
	Mínima por irradiación...	2.1
	Variación extrema.....	20.5
Temperatura media del suelo...	En la superficie.....	17.5
	A 10 centímetros de profundidad.....	13.9
	A 20 id. de id.....	12.3
	A 30 id. de id.....	12.4
Humedad relativa media.....	A 50 id. de id.....	12.5
	Evaporación en milímetros.....	82
	Lluvia en id.....	3.18
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	2.19
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	S E.
Aspecto general del cielo.....		14.09
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	Nuboso.
	A las 3 de la tarde.....	S.
Fenómenos notables.....		S.

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.